ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

La Secretaria General del Ministerio del Trabajo, procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la contratación de 18 Convenios de Asociación con las **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 53 de la Constitución Política establece entre los principios mínimos fundamentales del trabajo, la garantía a la seguridad social, la igualdad de oportunidades para los trabajadores y la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales.

2. Que la Ley 1444 de 2011, por medio de la cual se escindieron algunos ministerios, reorganizó el Ministerio de la Protección Social, denominándolo Ministerio del Trabajo. El artículo 7 de la ley precitada, señala que el Ministerio del Trabajo continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados por las normas vigentes y será el responsable del fomento y de las estrategias para la creación permanente de empleo estable, con las garantías prestacionales, salariales y de jornada laboral, aceptadas y suscritas en la Organización Internacional del Trabajo 'OIT'.

3. Que mediante la Ley 1753 de 2015 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en el artículo 200 se estableció que: *"El Gobierno Nacional, y los gobiernos departamentales municipales enfocarán sus planes de desarrollo y articularán sus políticas, estrategias e inversiones dando prioridad al cierre de brechas socioeconómicas intra e interregionales, de acuerdo con su identificación objetiva a partir de la información estadística oficial disponible... Lo anterior con el fin de promover la convergencia regional y la igualdad de oportunidades en cuanto a las condiciones de acceso a los servicios del Estado y al beneficio equitativo de los frutos del desarrollo por parte de todas las entidades territoriales y sus pobladores"*. De tal manera que se requerirán de insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio.

4. Que el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4108 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, tiene dentro de sus objetivos: *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los*

derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales".

5. Que el Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

6. Que el artículo 13 del Decreto en mención, asigna, entre otras, a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar la función señalada a continuación: *"1. Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo"; "6. Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad, el fortalecimiento de sus capacidades y el mejoramiento de su productividad laboral, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos"; "8. Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo. 9. Establecer un enfoque diferencial en el diseño e implementación de las políticas de protección a la población vulnerable en materia de sus competencias".*

7. Que en el artículo 14 del precitado Decreto, que prevé las funciones de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, dispone en el numeral 8 que entre sus funciones se encuentra la de: *"Incentivar la creación, coordinación y articulación de Observatorios del Mercado de Trabajo a nivel regional, prestar asistencia técnica para su desarrollo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - TIC y realizar seguimiento a su operación".*

8. Que desde finales del año 2011 se viene promoviendo la acción articulada de los Ormet, con el apoyo del Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y

el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, aunando esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de los Ormet, lo cual ha permitido el desarrollo de un esquema de fortalecimiento territorial a través de la implementación de actividades de capacitación y asistencia técnica a los observatorios que les permitió realizar diagnósticos y procesos de seguimiento de oportunidades laborales, identificar oportunidades productivas disponibles para la población más pobre y vulnerable, identificar necesidades de capacitación de las empresas y construir líneas de base de los programas de generación de empleo e ingresos que se desarrollan en sus territorios de influencia. En la actualidad se han constituido 35 Ormet en todo el territorio nacional.

9. Que de acuerdo al Decreto No. 1444 de 2014, se estructura la Red Nacional de Observatorios de Mercado de Trabajo-Red Ormet, que en el artículo 13 se estipulan las condiciones de constitución del Ormet para dar pertenencia a la Red Ormet, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones:

1. Suscribir un acuerdo de voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo.
2. Designar un coordinador del Ormet, el cual tendrá a su cargo el equipo de apoyo que se conforme de acuerdo con las necesidades de este
3. Contar con un espacio físico de trabajo que tenga los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

10. Que, a la luz de los Acuerdos de Voluntades suscrito por los Ormet, se establecieron las área de influencia donde los Ormet desarrollarán sus actividades, así como también se determina la estructura organizativa constituida por tres instancias: Comité Directivo, Comité Técnico y Entidad Operadora. Así las cosas, específicamente se estipula en los Acuerdos de Voluntades, que la Entidad Operadora, es la encargada de ejercer la representación legal del Ormet y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ormet, de tal manera que "las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ormet".

11. Que, en ese sentido, los convenios de asociación a suscribir permitirá alcanzar el fortalecimiento técnico de los Ormet a través de 1) Construcción

de un documento técnico que contenga información y análisis cuantitativo y cualitativo del mercado de trabajo, a partir de fuentes locales y nacionales. 2) Desarrollo de iniciativas para el análisis del mercado laboral que generen incidencia y respondan a las necesidades en el territorio. 3) Diligenciamiento de las matrices de seguimiento a la generación de ingresos, empleo y emprendimiento. 4) Diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los conflictos sociales y laborales identificados en el territorio. 5) Realizar seguimiento a la implementación del Acuerdo final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, desde la intervención del sector trabajo.

12. Que mediante memorando No. 08SI2017211000000015736 del 17 de agosto de 2017, la Subdirectora de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, solicitó adelantar el presente trámite.

13. Que revisados los documentos aportados por los 19 **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET**, se evidencia que se suscribió acuerdo de voluntades para el funcionamiento y fortalecimiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MECADO DE TRABAJO,** en cada una de las áreas de influencia, los cuales se encuentran vigentes, Lo anterior de conformidad a lo reglamentado por el Decreto 1444 de 2014.

14. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

15. Que el Ministerio del Trabajo, adelantó mediante el SECOP II el proceso de Contratación Régimen Especial (Con Ofertas) No. RECP-MT-001-2017, de conformidad al Decreto 092 de 2017 y la Resolución No. 3091 de 2017 (expedida por el Ministerio del Trabajo).

16. Que en el proceso de Contratación Régimen Especial (Con Ofertas) No. RECP-MT-001-2017 se presentaron las siguientes ofertas:

No.	Red Ormet	Entidad Operadora	Valor Total
1	Amazonas	Caja de Compensación del Amazonas - CAFAMAZ	$35.750.000
2	Arauca	Cámara de Comercio de Arauca	$42.900.000
3	Bogotá	Fundación Centro para el Desarrollo Tecnológico del Comercio, Turismo y Servicios - Fundecomercio	$35.750.000

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

4	Boyacá	Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB	$35.750.000
5	Caldas	Universidad de Manizales	$44.330.000
6	Casanare	Fundación Universitaria de San Gil - Unisangil	$44.330.000
7	Cesar	Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar	$44.330.000
8	Córdoba	Universidad Cooperativa de Colombia - UCC	$44.330.000
9	Cundinamarca	Universidad Católica de Colombia	$28.600.000
10	Guainía	Corporación Universitaria Minuto de Dios	$35.750.000
11	Guaviare	Cámara de Comercio de San José	$42.900.000
12	Huila	Sociedad Huilense de Economistas - SHE	$35.750.000
13	Magdalena Centro	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	$28.600.000
14	Magdalena Medio	Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio - CER	$28.600.000
15	Norte de Santander	Universidad Libre seccional Cúcuta	$78.650.000
16	Sucre	Corporación Observatorio de Mercado de Trabajo de Sucre - COMTS	$28.600.000
17	Tolima	Universidad de Ibagué	$42.900.000
18	Vaupés	Corporación Universitaria Minuto de Dios	$35.750.000
19	Vichada	Vicariato Apostólico de Puerto Carreño - Pastoral Social	$35.750.000

Nota: Para la Red ORMET del departamento del Quindío, no se presentó ningún interesado.

17. Que de las propuestas presentadas y de acuerdo al informe de evaluación realizado por parte del Ministerio del Trabajo, arrojó el siguiente resultado:

No.	Red Ormet	Entidad Operadora	Cumple / No Cumple
1	Amazonas	Caja de Compensación del Amazonas - CAFAMAZ	Cumple
2	Arauca	Cámara de Comercio de Arauca	Cumple
3	Bogotá	Fundación Centro para el Desarrollo Tecnológico del Comercio, Turismo y Servicios – Fundecomercio.	Cumple
4	Boyacá	Centro Regional de Gestión para la Productividad	Cumple

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

		y la Innovación de Boyacá - CREPIB	
5	Caldas	Universidad de Manizales	Cumple
6	Casanare	Fundación Universitaria de San Gil - Unisangil	Cumple
7	Cesar	Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar	Cumple
8	Córdoba	Universidad Cooperativa de Colombia - UCC	No Cumple
9	Cundinamarca	Universidad Católica de Colombia	Cumple
10	Guainía	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Cumple
11	Guaviare	Cámara de Comercio de San José	Cumple
12	Huila	Sociedad Huilense de Economistas - SHE	Cumple
13	Magdalena Centro	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	Cumple
14	Magdalena Medio	Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio - CER	Cumple
15	Norte de Santander	Universidad Libre seccional Cúcuta	Cumple
16	Sucre	Corporación Observatorio de Mercado de Trabajo de Sucre - COMTS	Cumple
17	Tolima	Universidad de Ibagué	Cumple
18	Vaupés	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Cumple
19	Vichada	Vicariato Apostólico de Puerto Carreño - Pastoral Social	Cumple

18. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", las **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET**, ni sus Representante Legales figuran reportados en dichos sistemas.

19. Que en consideración a lo anterior, se suscribe el presente Acto Administrativo, con el fin de celebrar 18 Convenios de Asociación, con las **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET,** los cuales tienen capacidad para celebrar y ejecutar contratos relacionados con la órbita de sus funciones.

20. Que conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas causales se

enuncian a continuación, es jurídicamente viable, en consecuencia este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO-. Celebrar 18 Convenios de Asociación con las **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET,** que se enuncian a continuación:

Red Ormet	Entidad Operadora
Amazonas	Caja de Compensación del Amazonas – CAFAMAZ.
Arauca	Cámara de Comercio de Arauca.
Bogotá	Fundación Centro para el Desarrollo Tecnológico del Comercio, Turismo y Servicios – Fundecomercio.
Boyacá	Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá – CREPIB.
Caldas	Universidad de Manizales.
Casanare	Fundación Universitaria de San Gil – Unisangil.
Cesar	Caja de Compensación Familiar del Cesar – Comfacesar.
Cundinamarca	Universidad Católica de Colombia.
Guainía	Corporación Universitaria Minuto de Dios.
Guaviare	Cámara de Comercio de San José.
Huila	Sociedad Huilense de Economistas – SHE.
Magdalena Centro	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas.
Magdalena Medio	Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio – CER.
Norte de Santander	Universidad Libre Seccional Cúcuta.
Sucre	Corporación Observatorio de Mercado de Trabajo de Sucre – COMTS.
Tolima	Universidad de Ibagué.
Vaupés	Corporación Universitaria Minuto de Dios.
Vichada	Vicariato Apostólico de Puerto Carreño - Pastoral Social.

SEGUNDO-. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos e institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con los ORMET, para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de

información, desarrollo de iniciativas, metodologías, diagnósticos y la generación de espacios de intercambio de experiencias regionales de mercado de trabajo.

TERCERO-. VALOR: El valor total de los Convenios de Asociación se estima en hasta por la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($704.990.000,00),** incluidos las contrapartidas en especie de las **ENTIDADES OPERADORAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS REGIONALES DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET,** así como todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio, discriminados de la siguiente manera:

No.	Red Ormet	Entidad Operadora	Valor Total
1	Amazonas	Caja de Compensación del Amazonas - CAFAMAZ	$35.750.000,00
2	Arauca	Cámara de Comercio de Arauca	$42.900.000,00
3	Bogotá	Fundación Centro para el Desarrollo Tecnológico del Comercio, Turismo y Servicios - Fundecomercio	$35.750.000,00
4	Boyacá	Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB	$35.750.000,00
5	Caldas	Universidad de Manizales	$44.330.000,00
6	Casanare	Fundación Universitaria de San Gil - Unisangil	$44.330.000,00
7	Cesar	Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar	$44.330.000,00
8	Cundinamarca	Universidad Católica de Colombia	$28.600.000,00
9	Guainía	Corporación Universitaria Minuto de Dios	$35.750.000,00
10	Guaviare	Cámara de Comercio de San José	$42.900.000,00
11	Huila	Sociedad Huilense de Economistas - SHE	$35.750.000,00
12	Magdalena Centro	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	$28.600.000,00
13	Magdalena Medio	Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio - CER	$28.600.000,00
14	Norte de Santander	Universidad Libre Seccional Cúcuta	$78.650.000,00
15	Sucre	Corporación Observatorio de Mercado de Trabajo de Sucre - COMTS	$28.600.000,00
16	Tolima	Universidad de Ibagué	$42.900.000,00
17	Vaupés	Corporación Universitaria Minuto de Dios	$35.750.000,00

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

18	Vichada	Vicariato Apostólico de Puerto Carreño - Pastoral Social	$35.750.000,00

CUARTO-. LUGAR DE CONSULTA: Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33 piso 6 y en el SECOP II

QUINTO-. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, el convenio y el presente acto administrativo se publicarán en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los

LUZ MARY CORONADO MARÍN
Secretaria General

Proyectó Jurídicamente:
- Julia Esperanza Piña Perez – Contratista Grupo Gestión Contractual.
- Helena Peña Urrego - Abogada Grupo Gestión Contractual.
- Yamid Espinosa Penagos - Abogado Grupo Gestión Contractual.
- Fredy Cobos Riaño - Abogado Grupo Gestión Contractual.
- Leonardo plazas Betancourt - Abogado Grupo Gestión Contractual.
- Luis Miguel Uribe Espinosa – Abogado Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Jesús Alfonso Angarita Avila – Coordinador Grupo Gestión Contractual.